SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 10 del 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer. El Secretario

## HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Auto Interlocutorio No. 043

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, marzo diez (10) del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte demandante en coadyuvancia con el demando allegan al correo electrónico del Despacho, solicitud de terminación del proceso por transacción, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1.- Aceptar el contrato de transacción allegado por las partes de conformidad con lo establecido en el articulo 312 del Código General del Proceso.
- 2.- Dar por terminado el proceso ejecutivo propuesto por Logistics Solutions ACI S.A.S, contra FE Importaciones S.A.S.
- 3.- Levántense las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes
  - 4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

CUMPLASE El Juez,

## JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO

RAD: 760014003012-2022-00098-00 DTE: LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S DDO: FE IMPORTACIONES S.A.S

5.

## Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7b9bc9bf7ba8b4aceb147fe630c584e03d893e6b44e2a9c43c2c8be4a78071**Documento generado en 13/03/2023 12:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica